

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4830 Extracto de la Orden de 30 de septiembre de 2026, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2025-2026.

BDNS (Identif.): 933033

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/933033>)

Primero. Objeto:

Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores correspondientes al curso académico 2025-2026, que se indican a continuación:

- a) Modalidad Arte Dramático: 1 premio.
- b) Modalidad Diseño: 1 premio.
- c) Modalidad Música: 1 premio.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán optar a los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de Orden de bases reguladoras mencionada anteriormente y que hayan finalizado sus estudios en estas enseñanzas en el año académico 2025-2026:

a) Haber obtenido una nota media del expediente académico igual o superior a 8,75 puntos calculada de acuerdo al artículo 5.3 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

b) Acreditar haber superado en el centro de enseñanzas artísticas superiores dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la propia titulación al menos el 75% de los créditos de la misma. Los estudiantes sujetos a programas Erasmus, aun teniendo por su condición créditos reconocidos, podrán optar a los premios extraordinarios.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 21 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia (BORM n.º 271, de 23 de noviembre de 2018), modificada por la Orden de 3 de junio de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional (BORM n.º 131, de 10 de junio de 2026).

Cuarto. Premio y dotación económica:

La dotación económica de cada premio extraordinario será de mil euros (1.000,00 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de tres mil euros (3.000,00 €). Los premios se financian con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422L.489.01 proyecto de gasto 46304, subproyecto 04630426 PEAS, de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del ejercicio 2026.

El premio consistirá en un diploma acreditativo para cada alumno premiado, que será anotado en su expediente académico, así como la correspondiente dotación económica individual.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes:

1. El alumnado que desee optar a los premios extraordinarios convocados y reúna los requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras, presentará solicitud de inscripción según modelo establecido en los anexos I y III de la convocatoria, preferentemente en el centro educativo donde haya finalizado los estudios de enseñanzas artísticas superiores correspondientes, que actuarán como registro al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos.

En el caso de los centros autorizados, la solicitud se presentará en el centro público al que estén adscritos.

2. También podrá presentarse la solicitud en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia, en el Registro Electrónico Único de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Para la cumplimentación de la solicitud deben acceder con la siguiente URL: <https://sede.carm.es>. En el apartado "Registro y Guía de Procedimientos y Servicios" buscar el procedimiento: 2692 - "Premios extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores", así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Para presentar la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Criterios de valoración:

Los criterios de valoración de los participantes serán los establecidos en el anexo II de la orden de la convocatoria.

Séptimo.- Instrucción del procedimiento:

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Subdirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y 7 de la orden de la convocatoria.

Murcia, 30 de septiembre de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Víctor Javier Marín Navarro.